

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

FONDEPES



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 021-2010-FONDEPES/OGA

Lima, 30 de Noviembre de 2010

Vistas las Notas N° 2674-2010-FONDEPES/ZONAL PAITA y N° 205-2010-FONDEPES/Zonal Paita/SUFLOPRO de la Unidad Zonal Paita del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, solicitando el otorgamiento de un Encargo Interno para el pago a efectuarse a la Dirección de Capitanía del Puerto de Paita de la Marina de Guerra del Perú, por concepto de Refrenda de Certificado de Radiobaliza de la Embarcación Pesquera Amauta II y Refrenda de Certificados de Seguridad de las Embarcaciones Pesqueras Huamanga, Amauta II y Cangallo, correspondiente al período Diciembre 2010 a Diciembre 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 de fecha 08.04.2009, se estableció el tipo de Encargo distinto al de viáticos, que podría otorgarse al Personal que labora en la Institución.

Que, resulta conveniente encargar a la persona responsable de la ejecución del gasto en el pago por concepto de Refrenda de Certificado de Radiobaliza de la Embarcación Pesquera Amauta II y Refrenda de Certificados de Seguridad de las Embarcaciones Pesqueras Huamanga, Amauta II y Cangallo, correspondiente al período Diciembre 2010 a Diciembre 2011.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas a la Oficina General de Administración, contemplada en la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, que modifica la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24.01.2007;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Encargar a la Sra. CPC. **ROSA HERMINIA NUNURA YUPE**, trabajadora con Contrato a Plazo Indeterminado del FONDEPES – Unidad Zonal Paita; como responsable de la ejecución del gasto en el pago por concepto de Refrenda de Certificado de Radiobaliza de la Embarcación Pesquera Amauta II y Refrenda de Certificados de Seguridad de las Embarcaciones Pesqueras Huamanga, Amauta II y Cangallo, correspondiente al período Diciembre 2010 a Diciembre 2011.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar a la precitada señora, el importe de **S/. 835.34 (Ochocientos treinta y cinco y 34/100 Nuevos Soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	META	FTE. FTO.	CONCEPTO	IMPORTE S/.
2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos	16	00 R. O.	Refrenda de Certificado de Radiobaliza de la Embarcación Pesquera Amauta II.	360.00
2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos	16	00 R. O.	Refrenda de Certificado de Seguridad de la Embarcación Pesquera Humanga	178.20
2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos	16	00 R. O.	Refrenda de Certificado de Seguridad de la Embarcación Pesquera Amauta II	178.20
2.5.4.1.2.1 Derechos Administrativos	16	00 R. O.	Refrenda de Certificado de Seguridad de la Embarcación Pesquera Cangallo	118.94

ARTÍCULO 3º.- Comunicar que dicho Encargo tiene como fecha de Rendición máxima de tres (03) días siguientes de haber efectuado los pagos a la Dirección de Capitanía del Puerto de Paita de la Marina de Guerra del Perú; caso contrario se le efectuará el descuento correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Los gastos que efectúe la responsable, deberán ser sustentados con el Comprobante de Pago correspondiente.

ARTICULO 5º.- Remitir copia de la presente Resolución al Jefe Zonal de Paita, a la Oficina Financiera y a la interesada, para conocimiento y fines de Ley.

Regístrese y Comuníquese

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO



[Handwritten Signature]
ECON. CÉSAR AUGUSTO ESCOBAR BARRAZA
Jefe de la Oficina General de Administración (e)